

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N°430/14.11.2024 E INSCRIBE EN EL
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
DEL MINVU, A CONSTRUCTORA RUTA 7
SUR SpA, RUT 77.707.528-4, DE LA REGIÓN
DE AYSÉN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002 /

COYHAIQUE, 10 8 ENE 2025

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 07 de noviembre de 2024, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR SpA, Rut: 77.707.528-4**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°2413 de fecha 14 de noviembre de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N°2453 de fecha 13 de noviembre de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda.
- g) La Resolución Exenta N° 430 de fecha 14 de noviembre del 2024 que inscribió a CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR SpA, Rut: 77.707.528-4, en tercera categoría en los Rubros de Especialidades C3 letras (o y p), en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
- h) Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el análisis de la información contenida en los Certificados de experiencia presentados por el proveedor y la solvencia económica de la Empresa, cumple con los requisitos para inscribirse en los Rubros y en las categorías indicada en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones.

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto **Resolución Exenta N° 430 de fecha 14 de noviembre del 2024** emitida por la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Aysén, en la cual inscribe en el registro Nacional de Contratistas de Minvu, al proveedor **CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR SpA, Rut: 77.707.528-4** de la Región de Aysén.
2. Inscribase a **CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR SpA, Rut: 77.707.528-4**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO

CAT.

C. RUBRO DE ESPECIALIDADES

C3 Otras Especialidades

o) Obras de equipamiento que no constituyen obras de edificación, tales como graderías, piscinas, canchas deportivas, juegos infantiles, cierros	4°
p) Obras menores de pavimentación y su conservación, tales como reposición y conservación o mantenimiento de paños de pavimentos de calzadas, aceras y soleras, juntas, bacheos, entradas de vehículos, emparejamiento de veredones y otros trabajos que no constituyen obras nuevas	4°

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



FDM/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Marcelo Garrido Jaque -
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
PROVEEDOR CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR
SPA, RUT 77.707.528-4 DE LA REGIÓN DE
AYSEN**

COYHAIQUE, 14 NOV 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

430

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 07 de noviembre de 2024, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR SPA, RUT 77.707.528-4**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe jurídico N°2453 de fecha 13 de noviembre de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- d) El Informe técnico N°2413 de fecha 14 de noviembre de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°272/80/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023 que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Aysén;

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese a **CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR SPA, RUT 77.707.528-4**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO
C. RUBRO DE ESPECIALIDADES

CAT.

C3 Otras Especialidades

3°

**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
PROVEEDOR CONSTRUCTORA RUTA 7 SUR
SPA, RUT 77.707.528-4 DE LA REGIÓN DE
AYSÉN**

- Especifique especialidades del Rubro C3: **letra o)** Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación, tales como graderías, piscinas, canchas deportivas, juegos inflables, cierros;
- letra p)** Obras menores de pavimentación y su conservación, tales como reposición y conservación o mantenimiento de paños de pavimentos de calzadas, aceras y soleras, juntas, bacheos, entradas de vehículos, emparejamiento de veredones y otros trabajos que no constituyen obras nuevas.
2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



NATACHA POT ESPINERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE AYSÉN

FDM/LAT/ACHO/acho

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Marcelo Garrido Jaque (mail: marcelo.garrido.j@ruta7sur.cl)
- Serviu Región de Aysén
- Depto. Planes y Programas Región de
- Oficina de Partes.